



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**

JC-62/2024

RECURRENTE:

ROBERTO CONTRERAS LOERA
Y/O ROBERTO LOERA
CONTRERAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERA INTERESADA:

PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO
Y OTRO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, siete de mayo de dos mil veinticuatro.¹

Analizadas las constancias que obran en el presente expediente, así como la cuenta que antecede en la que la Secretaría General de Acuerdos en funciones hace constar que respecto a la vista concedida al recurrente mediante proveído de veinticuatro de abril, el plazo otorgado para efectuar manifestaciones ha transcurrido en exceso sin que se hubiese recibido promoción alguna en Oficialía de Partes de este Tribunal.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 327 y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 47, 62, fracción III y 64 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se emite el siguiente

ACUERDO:

¹ Las fechas señaladas en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

PRIMERO. Agréguese al expediente la constancia descrita en la cuenta que antecede, para que obre como en Derecho corresponda.

SEGUNDO. En virtud de haber transcurrido en exceso el plazo otorgado al recurrente, sin que hubieren efectuado manifestación alguna, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído del veinticuatro de abril, por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo; en consecuencia las ulteriores notificaciones se le realizarán por estrados, inclusive las de carácter personal.

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**